

Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 041/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 26 DE AGOSTO DE 2019

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

TUM. Carlos Alberto Ramírez Rodríguez

ALCAIDE EL TANTO DEL

RESERATE

06-09-2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; los **LICS JESÚS EDGARDO RUALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 041/2019**, en contra del trabajador **C. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, Técnico en Urgencias Médicas, con número de empleado 2519, con adscripción a la Cruz Verde Norte, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



Gobierno de
Zapopan

ANTECEDENTES:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

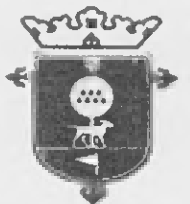
Página web:

www.ssmz.com.mx

1. Con fecha 26 veintiséis de julio del 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **2019/07/060-RH**, junto con anexo suscrito por el **TUM. MIGUEL ANGEL MORALES MÁRQUEZ, COORDINADOR DE PARAMÉDICOS** del Organismo, mediante el cual informa circunstancias de modo, tiempo y lugar en los que se vio involucrado el trabajador **C. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, durante la guardia nocturna del 25 veinticinco para el 26 veintiséis de julio del año, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, por presunto abandono de labores.
2. Con fecha 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**.
3. Con fecha seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve se levanta acta de comparecencia al trabajador **JULIO CÉSAR ROSARIO ORTÍZ**, quien participó en los hechos que motivaron el presenta procedimiento de responsabilidad, tal y como se desprende del reporte inicial, quien rindió su declaración.
4. Para efectos de mejor proveer esta Dirección Jurídica solicitó a la Jefatura de Recursos Humanos mediante oficio JUR/1221/08/2019, información relativa a convenios, pases de salida, permiso con o sin goce de sueldo en favor del trabajador **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, así como registros

de asistencia de éste y del trabajadora JULIO CÉSAR ORTÍZ ROSARIO, de la fecha en que se investiga, de lo que se tuvo por recibido oficio número R.H. 512/2019, en el que remiten la información solicitada.

5. De las actuaciones se desprende que con fecha 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Representante Sindical y Abogado Defensor a la vez, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.
6. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador señala entre otros que el día 25 de julio de 2019 dos mil diecinueve si se encontraba de guardia en la Cruz Verde Norte, que acudió a un servicio (incendio) de lo que una vez regresando a la unidad, siendo esto alrededor de las 23:40 veintitrés horas con cuarenta minutos, al encontrarse sucio al haber atendido el servicio, llamó a su compañero **JULIO CÉSAR ORTÍZ ROSARIO** para que lo cubriera unos momentos en los que se aseaba, de lo que le apoyó cubriendo unos servicios, negando que se hubiese retirado de la unidad.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saibillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en oficio número 2019/07/060-RH, junto con anexo suscrito por el TUM. MIGUEL ANGEL MORALES MÁRQUEZ, COORDINADOR DE PARAMÉDICOS del Organismo, mediante el cual informa circunstancias de modo, tiempo y lugar en los que se vio involucrado el trabajador C. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRIGUEZ, durante la guardia nocturna del 25 veinticinco para el 26 veintiséis de julio del año, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, por presunto abandono de labores.
- II. **PRUEBA TESTIMONIAL:** A cargo del C. JULIO CÉSAR ORTÍZ ROSARIO, quien participó en los hechos que se investigan, misma que se encuentra agregada a las actuaciones.
- III. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en oficio R.H. 512/2019, suscrito por la Jefa de Recursos Humanos del Organismo, en el que remiten la información relativa a convenios, pases de salida, permiso con o sin goce de sueldo en favor del trabajador CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, así como registros de asistencia de éste y del trabajadora JULIO CÉSAR ORTÍZ ROSARIO, de la fecha en que se investiga.
- IV. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- V. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses.
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver, mismos que se encuentran agregados a las actuaciones. .

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) El trabajador presunto responsable **C. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, admite el hecho de haber solicitado el apoyo a su compañero **JULIO CÉSAR ORTÍZ ROSARIO**, para que este le brindara el apoyo en suplirlo "por unos momentos", sin embargo resultan inoperantes los argumentos que señala para justificar tal acción, esto en virtud de que en primer lugar no es admisible que un trabajador llame a otro para hacer suplencia para asearse, dado a que de ser cierto el hecho de haber estado sucio por haber acudido a un incendio, no era necesario pedir apoyo a otro que no estuviese de guardia, bastaba con notificar tal hecho a cualquiera de los compañeros presentes para que le brindaran el apoyo en tanto estuviese indispuerto, además de que no fue por sólo "un momento" tal y como lo manifestó el trabajador, ya que a decir de la documentales que se encuentran agregadas a las actuaciones a las cuales se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo, el suplente atendió los servicios pre hospitalarios que se presentaron de las 23:30 veintitrés treinta horas del 25 veinticinco de julio a casi las 05:00 cinco horas del 26 veintiséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, siendo este el último servicio que se presentó durante la guardia, de lo que una vez revisados los registros de asistencia, el trabajador suplente cubrió el resto de la guardia, ya que checó su salida a las 08:00 horas, sin dejar de mencionar



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





que el incoado de igual manera registro su salida a las 08:00 ocho horas, existiendo una total irregularidad administrativa, desacato a los lineamientos establecidos para las suplencias y/o convenios de sustitución, y abandono de labores, ya que para empezar no siguieron los conductos adecuados al no dar aviso al jefe inmediato y al no elaborar los permisos respectivos, queriendo simular una cobertura sin dar cuenta a las autoridades.

- b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, se localizó oficio **No. 437/07/2012**, suscrito por el DR. ALFONSO VILLALOBOS ALVA, entonces Subdirector Médico de la Cruz Verde Norte, de fecha 24 veinticuatro de julio de 2012 dos mil doce, dirigido a la entonces Directora General y Director Jurídico en el que reportan cuatro inasistencias en las que incurrió el trabajador en treinta días, así como expediente de responsabilidad **R.A. 004/2019**, en el que le resultó una sanción que consistió en **AMONESTACIÓN VERBAL y PAGO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS** por la desaparición de un equipo de radio comunicación, así como expediente **R.A. 034/2019**, en el que le resultó como sanción **UNA SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO POR CUATRO DÍAS EQUIVALENTES A DOS GUARDIAS DE DOCE HORAS**, por haber acumulado seis faltas injustificadas en un periodo de treinta días, considerado de igual manera como abandono de labores según lo establece el artículo 34 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se



Gobierno de
Zapopan

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II de los considerandos, junto con sus incisos, el trabajador **C. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ "NO LOGRO"** desvirtuar los señalamientos en su contra, de lo que se le tiene incurriendo en conductas irregulares consisten en **1.- DESACATO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONVENIOS DE SUSTITUCIÓN, AL HABER SIDO SUSTITUIDO POR OTRO COMPAÑERO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, 2.- NO DAR AVISO A SU JEFE INMEDIATO SOBRE LA SUPLENCIA. 3.- ABANDONO DE LABORES DURANTE LA GUARDIA CORRESPONDIENTE DEL 25 VEINTICINCO PARA EL 26 VEINTISÉIS DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 47 fracción XI, 134 fracción I, IV 135 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 1, 11, 12 y 64 punto 3 y 17 del Reglamento Interior de Trabajo, artículo 36, 154 BIS, 156 fracción IV, VI, VIII, X, XXIII, XXIV, XXV, XXXI, XXXIV, 157 fracción III, IV, V, VI, VIII, y XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO DE SEIS DÍAS EQUIVALENTES A TRES GUARDIAS DE DOCE HORAS**, al encontrarnos ante una reincidencia de abandono de labores, según lo establece el artículo 34 del Contrato Colectivo de Trabajo, apercibiéndolo para que en lo posterior se apegue a normatividad establecida a efecto de evitar una sanción mayor,

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C. P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe. C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

debiendo notificar los días a suspender a través de la Jefatura de Recursos Humanos en coordinación con el Coordinador de Paramédicos a efecto de no entorpecer el servicio, de igual manera se hace acreedor **DESCUENTO DE LAS HORAS NO LABORADAS DE LAS 22.30 VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA MINUTOS A LAS 08:00 OCHO HORAS, SIENDO UN TOTAL DE 9.5 NUEVE PUNTO CINCO HORAS.**

TERCERO: Por lo que ve al trabajador suplente **JULIO CÉSAR ORTÍZ ROSARIO**, se debe hacerle extensivo un **EXHORTO**, a través de la Coordinación de Paramédicos, con la finalidad de que en lo posterior se apegue a la normatividad establecida para los convenios de sustitución, caso contrario podría hacerse acreedor a un procedimiento de responsabilidad y de igual manera para efectos de pago de las horas laboradas por este trabajador, las mismas deberán ser cubiertas por el Organismo, con la aclaración de que la suplencia no fue solicitada por el Organismo, sin embargo por esta única ocasión se efectuará el pago.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Médicos
Municipales:

[Firma]
DIRECCIÓN
JURÍDICA

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sañililo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Firma]
LIC. JESÚS EDGARDO RUALCABA ROMERO

[Firma]
LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL
CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCION**

[Firma]
C. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

*RECIBI EL TANTO DEL PRESENTE
06-09-2019.*

DANDO LE FOL NOTIFICADO.

